



DECRETO EDIL

Nº 07/2026

LUIS ARCE CLEMENTE

ALCALDE CONSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SHINAHOTA

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 19, del Artículo 302, de la Constitución Política del Estado (CPE) establece que es competencia de los gobiernos autónomos municipales la creación y administración de impuestos de carácter municipal, cuyos hechos imponible no sean análogos a los impuestos nacionales o departamentales.

Que, el Artículo 272, de la CPE, establece que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencia y atribuciones.

Que, el Artículo 283, de la CPE, establece que el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Shinahota, ha promulgado la Ley Municipal Nº 054/2016, LEY MUNICIPAL DE PATENTES, el 15 de Enero de 2016, disposición legal que en su Artículo 1, crea las Patentes Municipales que gravan a las Actividades Económicas ubicadas en la jurisdicción territorial del Gobierno Autónomo Municipal de Shinahota, que regirán a partir de su publicación de dicha Ley.

Que, conforme dispone el Artículo 2, de la citada Ley Municipal, las Patentes Municipales tienen como hecho generador el uso y aprovechamiento de bienes de dominio público, así como la autorización o permiso anual o eventual para la realización de toda actividad económica. La patente anual se perfecciona al 31 de diciembre de cada año y en las actividades eventuales o temporales al momento de la obtención de la respectiva autorización o permiso emitido por el Gobierno Autónomo Municipal de Shinahota.

Que, los Artículos 13, 17, 21 y 23, de la Ley Municipal Nº 054/2016, LEY MUNICIPAL DE PATENTES, de 15 de Enero de 2016, establecen la base imponible y las Aliquotas específicas de las Patentes Municipales, mismas que se encuentran en anexos que forman parte de la presente Ley, dichos valores conforme al Artículo 27, podrán ser actualizados por el Órgano Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Shinahota, en base a la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda (U.F.V.) publicado por el Banco Central de Bolivia entre el 1 de enero al 31 de diciembre de cada gestión.

Que, el Artículo 31, de la Ley Municipal Nº 054/2016, LEY MUNICIPAL DE PATENTES, de 15 de Enero de 2016, autoriza a la Administración Tributaria Municipal a realizar la reglamentación de los procedimientos administrativos complementarios para la correcta aplicación de las Patentes Municipales.

Que, a efectos de regular la aplicación de los preceptos legales contenidos en la citada Ley Municipal, mediante Decreto Municipal Nº 026, de 18 de abril de 2017, se ha aprobado el REGLAMENTO MUNICIPAL A LA LEY MUNICIPAL Nº 054 (LEY MUNICIPAL DE PATENTES), a ser aplicados para la determinación de las Patentes Municipales. Asimismo el Art. 6, del Reglamento Municipal establece lo siguiente: **I.** Que para la aplicación del Artículo 27, de la Ley Municipal Nº 054/2016, Ley Municipal de Patentes, la Unidad de Recaudaciones Municipales presentará a la Máxima Autoridad Ejecutiva las tablas de las Actividades Económicas, actualizadas de acuerdo a la variación de la Unidad de Fomento de Vivienda (UFV), para su respectiva aprobación y se determine el inicio y vigencia del cobro de las patentes municipales mediante Decreto Edil. **II.** En caso que estas tablas no fueran presentadas, se aplicaran de forma directa las tablas que estuvieron vigentes en la gestión fiscal anterior, debiendo



¡¡Garantía de Desarrollo Integral para Shinahota!!





la Máxima Autoridad Ejecutiva, aprobar el inicio y vigencia de cobro de las Patentes Municipales mediante Decreto Edil. **III.** Conforme lo establecido en el Artículo 25, de la Ley Municipal N° 054/2016, Ley Municipal de Patentes, solo por causas justificadas podrá ampliarse una o varias veces con carácter general el plazo de pago como máximo hasta el 31 de diciembre de la gestión vigente, mediante una resolución expresa.

Que, en fecha 09 de Julio de 2017, se llevó adelante el Referéndum Consultivo de Aprobación de la Carta Orgánica del Municipio de Shinahota, dando como resultado su aprobación por mayoría absoluta, ingresando el Municipio de Shinahota, plenamente al del régimen autonómico establecido en nuestra C.P.E.

Que, el Artículo 84. (NORMATIVA MUNICIPAL), de la Carta Orgánica del Municipio de Shinahota, establece: I. La jerarquía normativa municipal está sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, la Ley Autonómica Municipal No 311, de 19 de diciembre de 2019, "LEY MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL", en su Art. 29, define que el Decreto Edil: "Es la norma municipal emitida por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, en ejercicio de sus competencias para su eficiente y eficaz administración institucional".

Que, mediante requerimiento de la Unidad de Recaudaciones Municipales, solicita la emisión del Decreto Edil que disponga el inicio del Cobro de las Patentes Municipales de la Gestión 2024, así mismo se adjunta las tablas que contiene las alícuotas para la determinación de las Patentes Municipales a las actividades económicas, expuestos en anexos que forman parte del citado informe.

POR TANTO:

La Alcaldesa Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Shinahota, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías, normativa municipal y legislación pertinente:

DE C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se Aprueba el inicio de cobro de patentes municipales por la gestión 2025, inicio en fecha 02 de febrero de 2026, con un descuento del 10%, a los contribuyentes que efectúen el pago de su patente de funcionamiento dentro del plazo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 054 de 15 de enero de 2016, Ley Municipal de Patentes Municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Secretario General, todas las Direcciones y Unidades del Gobierno Autónomo Municipal de Shinahota y población en general quedan encargados de cumplir y hacer cumplir el presente Decreto Edil.

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.- Se aprueban el Anexo I (cuadro) 1, 2, 3, 4,5, 6, 7 y 8 que forman parte indisoluble del presente Decreto Edil.

Es dado en el Despacho del alcalde Municipal de Shinahota, a los Veintiocho días del mes de enero del año Dos mil veintiséis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

Luis Arce Clemente
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE SHINAHOTA

F. Leonardo Miranda Zapata
ABOGADO
RPA N°. 5255098 FM2
ASESOR LEGAL EJECUTIVO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SHINAHOTA
¡Garantía de Desarrollo Integral para Shinahota!

SHINAHOTA
Cuna de la Revolución



CUADRO N° 1
PATENTES MUNICIPALES
ARANCEL DE PATENTES DE FUNCIONAMIENTO
PERMANENTE

CÓDIGO	ACTIVIDAD	PATENTE MÁXIMA ANUAL GESTION 2025 (En Bs.)
1.	INDUSTRIAS Y TALLERES EN GENERAL	
1.1.	Industrias	
1.1.01	Envasadoras y similares	3624
1.1.02	Aserraderos y Barracas	2610
1.1.03	Industrias productivas	2610
1.1.04	Granjas Avícolas	436
1.1.05	Granjas piscícolas y apicultura	290
1.1.06	Viveros de Floricultura y otros	580
1.1.07	Peladoras de grano	508
1.2.	Talleres en General	0
1.2.01	Talleres de Carpintería	290
1.2.02	Talleres de Mecánica Automotriz	251
1.2.03	Taller Electrónico en Radio TV.	146
1.2.04	Taller de Electrónica Automotriz	218
1.2.05	Taller de Motos	218
1.2.06	Taller de Soldadura	290
1.2.07	Taller de Gomería	147
1.2.08	Taller de Bicicletas	108
1.2.09	Taller Artesanal	108
1.2.10	Lavaderos de Vehículos	290
1.2.11	Taller de Tornería	290
1.2.12	Taller de Chapería y pintura	290
1.2.13	Imprentas	218
1.2.14	Otros afines no especificados	196
2.	SERVICIOS EMPRESARIALES	0
2.1.	De Transporte Terrestre	0
2.1.01	Empresas de Micros, Buses y Minibuses Interprovincial – Interdepartamental	2174
2.1.02	Empresas de Trufis y Taxis Servicio Urbano	1086
2.1.03	Empresas de Moto Taxis	398
2.2.	Establecimientos Financieros	0
2.2.01	Agencias de Bancos	1740
2.2.02	Cooperativas de Ahorro y Crédito	1740
3.	MICRO EMPRESARIAL	0
3.1.	Hoteles, Residenciales y otros afines	0





3.1.01	Hoteles	1452
3.1.02	Moteles	1086
3.1.03	Residenciales	616
3.1.04	Alojamientos	262
3.1.05	Campamentos	218
3.2.	Restaurantes y otros afines	0
3.2.01	Provisión, Transformación y Almacenamiento de Alimentos	1452
3.2.02	Restaurantes	436
3.2.03	Bares y Cantinas	251
3.2.04	Pensiones	251
3.2.05	Snaks	109
3.2.06	Reposterías y Confeiterías	146
3.2.07	Panaderías	436
3.2.08	Heladerías y Cafés	218
3.2.09	Kioscos	146
3.3.	Servicios de esparcimiento y Diversión	0
3.3.01	Casas de juego	290
3.3.02	Billares	181
3.3.03	Salón de Juegos electrónicos	181
3.3.04	Canchas de Frontón, Wally	146
3.3.05	Cines	218
3.4.	Servicios Sociales y de Enseñanza	0
3.4.01	Institutos de enseñanza	290
3.4.02	Gimnasios	218
3.4.03	Guarderías	218
3.4.04	Otros afines no especificados	181
3.5.	Servicios Profesionales	0
3.5.01	Jurídicos Abogados	290
3.5.02	Diseño y Construcción	290
3.5.03	Médicos	290
3.5.04	Odontológicos	290
3.5.05	Farmacias y Otros Similares	290
3.5.06	Veterinarias	290
3.5.08	Otros afines no especificados	251
3.6.	Servicios en General	0
3.6.01	Estación de Servicios (surtidores)	2610
3.6.02	De Telecomunicación	181
3.6.03	Servicio de amplificación	362
3.6.04	Suministro de energía eléctrica	3190
3.6.05	Cabinas Telefónicas	251
3.6.06	Centros de Internet y Juegos en Red	218
3.6.07	Servicio de fotocopias y afines	109





3.6.08	Funerarias	146
3.6.09	Sastrerías, Modistas y afines	146
3.6.10	Peluquerías	146
3.6.11	Mingitorios, Duchas	109
3.6.12	Laboratorios Fotográficos	218
4.	COMERCIO EN GENERAL	0
4.1.	Comercio Mayorista	0
4.1.01	Venta de Motorizados	1452
4.1.02	Venta de Maquinarias, motores	726
4.1.03	Venta de celulares	251
4.1.04	Agencias de bebidas Alcohólicas y gaseosas	1444
4.1.05	Distribuidoras de bebidas Alcohólicas y gaseosas	726
4.1.06	Distribuidoras y/o agencias de bebidas (No alcohólicas)	362
4.1.07	Distribuidoras y/o agencias de productos derivados de los hidrocarburos	726
4.1.08	Distribuidores de productos químicos (Abonos, fertilizantes, etc.)	436
4.1.09	Ferreterías	580
4.1.10	Venta de Electrodomésticos	509
4.1.11	Almacenes y Abarrotes por mayor	870
4.1.12	Comercialización de coca	290
4.1.13	Agencias de Lácteos	726
4.1.14	Venta de Repuestos en General	362
4.1.15	Otras no especificadas	327
4.2.	Comercio Minorista	0
4.2.01	Relojerías	109
4.2.02	Joyerías	312
4.2.03	Carnicerías	362
4.2.04	Video Club y Venta de DVD	146
4.2.05	Venta de Lubricantes, Carburantes	181
4.2.06	Almacenes, tienda de dulces y abarrotes	436
4.2.07	Mueblería – venta de muebles en general.	362
4.2.08	Vidrierías	146
4.2.09	Librerías	218
4.2.10	Cotilloneras	218
4.2.11	Serigrafías	146
4.2.12	Venta de Verduras	109
4.2.13	Sahumerios	109
4.2.14	Venta de Prendas de Vestir	109
4.2.15	Pulperías y tiendas	218
4.2.16	Otras no especificadas	181





5.	ACTIVIDADES INDEPENDIENTES Y	0
5.1.1	PROFESIONALES	
	Contratistas obras	580
5.1.2	Notarias de Fe Pública	251
5.1.3	Servicios de Seguridad y Vigilancia	181
6.	CENTRO DE CLUBES NOCTURNOS Y	0
6.1.01	SIMILARES	
	Clubes nocturnos	1086
6.1.02	Whiskerías, discotecas y karaokes	362

CUADRO N° 2

PATENTE DE FUNCIONAMIENTO PERMANENTE

CUADRO: ZONA – SUPERFICIE (ZS)

ZONA	1-5 Mts. ²	6-10 Mts. ²	11-20 Mts. ²	21-30 Mts. ²	31-60 Mts. ²	61-100 Mts. ²	101-150 Mts. ²	151-300 Mts. ²	>300 Mts. ²
A	60	65	70	75	80	85	90	95	100
B	50	55	60	65	70	75	80	85	90
C	40	45	50	55	60	65	70	75	80

CUADRO N° 3

PATENTE DE FUNCIONAMIENTO EVENTUAL

(En ferias y días festivos)

CÓDIGO	ACTIVIDAD	IMPORTE EN Bs
	EXPOSITORES	POR TEMPORADA GESTION 2025
	EXPOSITORES	
7.1.01	Empresas privadas	285
	Empresas publicas	71
	Asociaciones productivas	71
	Productores orgánicos	58
	Productores agrícolas	58
	Casas comerciales	285
	Instituciones Financieras	285
	Artesanos	114
7.1.02	Otros no contemplados	208
	VENDEDORES Y SERVICIOS	0
	Venta de platos	44
	Venta de anticuchos y chorizos	21
	Venta de bebidas alcohólicas, refrescos, gaseosas, licuados	44
	Venta de rosquetes, tostados, frutas y otros	14
	Venta de alasitas, artesanías, velas, sahumerios y otros	14



¡¡Garantía de Desarrollo Integral para Shinahota!!





7.1.03	Juegos de sorteos y similares	14
	Adornadores de vehículos	21
	Venta de Cds-DVDs	14
	VIVANDEROS Y AMBULANTE	0
	Fotógrafos	21
	Heladeros	14

**CUADRO N° 4
PATENTE ÚNICA
MUNICIPAL**

DESCRIPCION	IMPORTE EN Bs
	POR AÑO GESTION 2025
Comercio minorista	214
Artesanos	144
Vivanderos	144

**CUADRO N° 5
PATENTE TEMPORAL DE USO Y
APROVECHAMIENTO DE BIENES DE DOMINIO
PÚBLICOS CON FINES ECONÓMICOS EN VÍAS
(AVANCES)**

ACTIVIDAD	IMPORTE EN BS GESTION 2025
Eventuales o Temporales (Sentajes Semanales)	
En lugares o espacios destinados a la realización de actividades eventuales, excepto la comercialización de abarrotes, frutas lácteos, carnes material de construcción y bebidas	71
Comercialización de Productos Abarrotes, Frutas	71
Comercialización de Productos Lácteos, Carnes, Material de construcción y bebidas	144

**CUADRO N° 6
PATENTE A LOS ESPECTÁCULOS Y RECREACIONES
PÚBLICAS EVENTUALES**

ACTIVIDAD	PATENTE MÁXIMA GESTION 2025 (En bolivianos)
8.1 Espectáculos públicos deportivos, cómicos, profesional en general patente por Temporada	208





8.2	Espectáculos teatrales, musicales, veladas educativas, culturales y religiosas, patente por temporada	139
8.3	Otras no clasificadas, patente por cada día.	167
8.4	Circos y similares, patente por temporada.	208
8.5	Bingos y similares, patente por temporada.	71
8.6	Juegos de carrusel, patente por día.	22
8.7	Juegos de billares, patente por día	22
8.8	Juegos mecánicos, patente por día.	22
8.9	Juego de fútbolín, patente por día.	8
8.10	Juego de resbalín, patente por día.	22
8.11	Conjuntos, orquestas, bandas de música y similares, patente por evento.	277
8.12	Bailes en fechas especiales, patente por evento.	139
8.13	Bailes en fechas ordinarias, patente por evento.	139
8.14	Fiestas sociales por evento	112

CUADRO N° 7
PATENTE A LA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

ACTIVIDAD		PATENTE MÁXIMA ANUAL GESTION 2025 (En bolivianos)
9.1	Publicidad de Promoción y Propaganda	
	Letreros Luminosos, (Bs. por m ² anual)	37
	- - De dos caras	28
	- - De una cara	21
	- - Murales	0
9.2	Publicidad de Promoción y Propaganda Letreros Simples, lienzos (Bs. por m ² anual)	0
	- - De dos caras	37
	- - De una cara	28
	- - Murales	21

CUADRO N° 8
PATENTE TEMPORAL DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO CON FINES ECONOMICOS EN VIAS (AVANCES)

ACTIVIDAD	IMPORTE EN BS. GESTION 2025
-----------	-----------------------------





Eventuales o Temporales (Sentaje Diario)	3
En lugares o espacios destinados a la realización de actividades eventuales, la comercialización de ropas, zapatos, abarrotes, carnes, plásticos, y otros (pequeños puestos)	6
Comercialización de productos, abarrotes, verduras, plásticos y otros.	26
Comercialización de productos Lácteos, carnes, material de construcción, bebidas y otros	38

